

del vehículo, contados desde su primera matriculación, exigido en el artículo 33 de la Orden 24 de agosto de 1999.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida 23 de enero de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 12 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

---

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Agustín Cortés Molina, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 4127-BBL.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL EN BADAJOZ DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES RESUELVE: tener por desistido a Agustín Cortés Molina de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 4127-BBL, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida 23 de enero de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 12 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

---

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Eulogio Moreno González, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6762-BXX.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL EN BADAJOZ DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES RESUELVE: tener por desistido a Eulogio Moreno González de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6762-BXX por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del

día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida 3 de marzo de 2003. Raimundo J. Pardo Soto.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 12 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

**ANUNCIO de 13 de mayo de 2003, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 13 de mayo de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
S. PETROLÍFEROS EXTREMEÑOS, S.L.	Apto. 582/Pol. Ind.El Nevero P-34	Badajoz	06006	B062209183	1.503,00	140 I 16/87	16/04/03	BA-4364/01	30/04/03
CASTOR Mª BARJOLA SÁNCHEZ	Edificio Ausonio, 2-1º D	Mérida	06800	09164132N	301,00	141 L 16/87	04/04/03	BA-0896/02	30/04/03
JOSÉ Mª DE PRADO GARRIDO	Avda. Manuel Rivera, 7	Palencia	34002	12659310H	1.383,00	141 L 16/87	21/04/03	BA-1064/02	30/04/03
APLIJUN, S.L.	Avda. del Ejército, 43	Arganda del Rey	28500	B82653205	211,00	141 L 16/87	10/04/03	BA-1245/02	30/04/03
GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	Avda. de Badajoz, s/n	Don Benito	06400	B06304323	300,00	141 L 16/87	14/04/03	BA-1792/02	30/04/03
FRUCTUOSO VIREAINO GALA	Polg. Ind. El Prado, Parc.4	Mérida	06800	08677442W	300,00	141 L 16/87	24/04/03	BA-2238/02	30/04/03
TTES FRIO VICTORIA, S.L.	SalvatierraGide, 32	Vitoria	01007	B01266295	300,00	141 L 16/87	22/04/03	cc-1043/02	07/05/03
EXPOLT. Y SERV. DE AGUAS	Avda. de Extremadura, 43	Mérida	06800	A28302438	300,00	141 L 16/87	23/04/03	CC-1191/02	02/05/03
FRUCTUOSO VIREAINO GALA	Polg. Ind. El Prado, Parc.4	Mérida	06800	08677442W	600,00	141 L 16/87	22/04/03	CC-1352/02	02/05/03
FRUCTUOSO VIREAINO GALA	Polg. Ind. El Prado, Parc. 4	Mérida	06800	08677442W	1.380,00	141 I 16/87	22/04/03	CC-1354/02	02/05/03
VICTORIA TOROSIO VARGAS	Rincón del Jerte	Plasencia	10600	11778228C	300,00	141 L 16/87	22/04/03	CC-1379/02	07/05/03
BELLA PIEDRA, S.L.	Polg. Semilleros de Empresa, 2-3	Plasencia	10600	B10215960	300,00	141 L 16/87	23/04/03	CC-1511/02	07/05/03
JOSE MEDINA FERNANDEZ	Queipo de Llano, 20	Villamiel	10893	76024128C	300,00	141 L 16/87	25/04/03	CC-1527/02	07/05/03